

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DESENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 133-2025-A/MPMN

Moquegua, 29 de Abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral;

Que, el Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", mediante la Carta N° 003-2025-A/MPMN, solicita descanso vacacional, como anticipo de vacaciones, el día 30 de abril del 2025;

Que, a través del Informe N° 1708-SGPBS/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, emite opinión, concluyendo que: "3.1) Los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal (por ejemplo, los alcaldes), también son servidores civiles y de encontrarse sujetos al régimen del Servicio Civil, serán acreedores del derecho al descanso vacacional y a la compensación por vacaciones no gozadas, conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 30057 y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. 3.2) En tal sentido, es procedente otorgar el derecho al descanso vacacional del señor alcalde, asimismo se tiene la Papeleta de Vacaciones, donde se consigna que el periodo será de 01 día, estableciéndose como inicio el 30 de abril del 2025, y fecha de término el 30 de abril del 2025;

Que, en consecuencia, es necesario encargar el Despacho de la Alcaldía Provincial de "Mariscal Nieto" de acuerdo a Ley;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936;

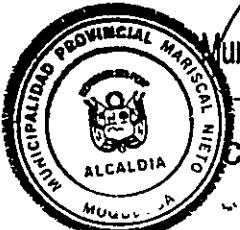
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, ATRIBUCIONES POLÍTICAS, de conformidad con lo establecido en el inciso 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en la Regidora Hábil ROSSMERY CANDY VILLEGAS HUAMAN, por el día 30 de Abril del 2025, y en tanto dure su ausencia del Alcalde Provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS de conformidad con lo establecido en el inciso 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en el Gerente Municipal CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO, por el día 30 de Abril del 2025, y en tanto dure su ausencia del Alcalde Provincial.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE